



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/01/2010/072N

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número V/2010/035: PRIMERO. Se aprobó otorgar extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, con el fin de obtener el grado de Doctor en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1° de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011, por las razones expuestas en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 27 de Enero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/035

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que la C. Lucila Hernández Andrade, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, y:

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2006/338, de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, para realizar la Maestría en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1º de febrero de 2006 y hasta el 31 de enero de 2008.
3. Que mediante dictamen V/2007/304, de fecha 11 de diciembre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de una prórroga de beca-crédito completa, a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, para realizar el Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1º de febrero de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010.
4. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$ 9,000.00
 - Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
 - Pago de matrícula equivalente en moneda nacional 92.21 euros; y
 - Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
5. Que con fecha 24 de noviembre de 2009, la C. Lucila Hernández Andrade, en su carácter de beneficiaria de la prórroga de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
6. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Lucila Hernández Andrade (SI) se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/035

Por lo anteriormente expuesto y:

Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente, la C. Lucila Hernández Andrade, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución, y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de extensión de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);
 - c. Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Lucila Hernández Andrade.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1o de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2011.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,200 euros;
- Seguro Médico anual \$ 5,000.00;
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de prórroga de la beca materia del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021
Núm. V/2010/035

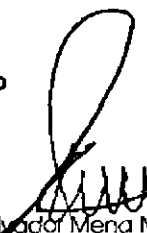
CUARTO.- La becaria Lucila Hernández Andrade, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de Enero de 2010

Dr. Marco Antonio Cornejo Guadado
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Salvador Mena Munguía


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


Lic. Francisco Huerta Gómez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/3532/2009

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted la solicitud que presenta la becaria Lucila Hernández Andrade, a quien se le autorizó Beca Completa para realizar estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, mediante Dictamen Núm. V/2007/304 de fecha 11 de diciembre de 2007, por el periodo del 1 de febrero de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

MANUTENCIÓN MENSUAL	1,600 euros
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ANUAL	\$ 10,000.00
SEGURO MEDICO ANUAL	\$9,000.00
PAGO DE MATRÍCULA EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL	92.21 euros
TRANSPORTACIÓN AÉREA DE REGRESO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA OBTENIDO EL GRADO ACADÉMICO	

La C. Hernández Andrade solicita extensión de prórroga de beca a partir del 01 de febrero de 2010, con el objetivo de continuar sus estudios y obtener el grado académico correspondiente. Se adjuntan al presente: solicitud de extensión de prórroga de beca, copia de Dictámenes Núm. V/2006/338 y V/2007/304, copia de expediente académico, informe de actividades y carta de apoyo a la solicitud del becario del coordinador del programa de doctorado que se encuentra cursando. Se anexa propuesta de acuerdo de modificación de beca completa.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente,

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, a 1 de diciembre de 2009

COPIAS
CPIN/ta
CA 14

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico



SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario
HRSG/MGCS/dgrs*

12803
Hu.

Doctor Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General de la Universidad de Guadalajara

Presente

Asunto: Prorroga de beca

La que suscribe Lucila Hernández Andrade, Química Farmacobióloga, egresada de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Guadalajara, docente académica en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlan (EREMSO), con una antigüedad laboral de diez años cumplidos en el mes de octubre del 2005, aunque en este momento cuento con una licencia sin goce de sueldo a mi actividad que venía desempeñando, y actualmente becaria para cursar estudios de postgrado en la Universidad Complutense de Madrid, con todo respeto me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

I. Que en la promoción 2005-2006 fui admitida como alumna en el programa: Doctorado en Nutrición en la Facultad de Farmacia en la Universidad Complutense de Madrid, como resultado de los méritos alegados en mi solicitud de admisión y de la entrevista personal.

II. Que el programa de referencia cuenta con el reconocimiento de MENCIÓN DE CALIDAD por el Ministerio de Educación del Gobierno Español y se encuentra dentro del padrón de posgrados de excelencia en la página Web del programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

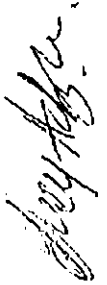
III. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número V/2006/338, de fecha 21 de septiembre del 2006, en donde resolvió que soy beneficiaria de la BECA CRÉDITO COMPLETA, con el objeto de continuar con los estudios de doctorado por el periodo del 1 de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008;

IV. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número V/2007/304, de fecha 11 de diciembre de 2007, mismo que resolvió que soy beneficiaria de la prórroga de BECA CRÉDITO COMPLETA, con el objeto de continuar con los estudios de doctorado por el periodo del 1 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010;

IV. Que durante el periodo de la beca crédito completa concedida, he concluido los dos años académicos correspondientes al año docente y el de investigación. Además, he venido desarrollando mi tesis doctoral. En virtud de la beca otorgada por la Universidad, he cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, entre otras, he remitido los informes correspondientes a cada ciclo escolar en donde se hacen constar mis actividades académicas, también he remitido las constancia de calificaciones del primer y segundo año, mismas que acreditan mi desempeño;

Fundamentos de Derecho

a) El artículo 15 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara establece que para los estudios de doctorado las becas serán por un periodo máximo de cinco años;



b) El artículo 50 del reglamento citado contiene una norma que posibilita las extensiones de beca de posgrados;

Por lo tanto, a partir del primer dictamen de beca y su correspondiente extensión, suponen un periodo total de cuatro años. Por lo tanto, aún me encuentro en el supuesto normativo para aspirar a una extensión de beca-rédito para concluir la tesis doctoral.

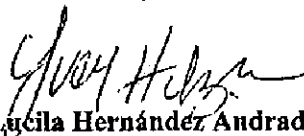
Por lo descrito con anterioridad, muy respetuosamente le solicito su amable intervención para que se dictamine en mi favor una extensión de beca-crédito completa para continuar con el desarrollo de la tesis doctoral, por el periodo de un año a partir del 1 de febrero de 2010, y hacer frente a los gastos de colegiatura; seguro médico; bibliografía; transportación; y manutención, y así poder garantizar el éxito de mis estudios de tercer ciclo.

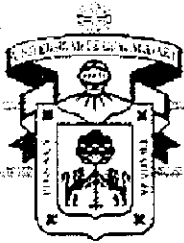
Anexo a la presente: 1. carta de la institución donde realizo mis estudios donde se justifica mi permanencia en el programa de doctorado y como consecuencia la necesidad de seguir contando con los apoyos de una beca de estudios; 2. matricula de inscripción para el año académico 2009-2010.

Sin otro particular me despido de Ud. Agradeciendo de antemano el apoyo que pueda brindar a la solicitud planteada.

Atentamente

Ciudad de Madrid, noviembre del 2009


Lucila Hernández Andrade
Código: 9520678



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2006/338

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la **C. Lucila Hernández Andrade**, según convocatoria emitida el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, y:

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 1º de febrero de 2006, la **C. Lucila Hernández Andrade**, en su carácter de trabajador académico de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de continuar con los estudios de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1º de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que:

a) El expediente del aspirante **C. Lucila Hernández Andrade** (SI) se encuentra debidamente integrado.

*Lucila Hernández Andrade
Lucila Hernández Andrade*

AV. JUÁREZ No. 100, PISO 11, S. J. C. P. 4400
TEL. DIRECTOS 3134-2343, 3134-2373.
CONSEJADOR 3025-8888, EXT. 2043, 2428, 2
FAX 3134-2359 y 3
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y:

CONSIDERANDO

- Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el Inciso 4 del apartado IV "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien. (SI)
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. (NO APLICA)
 - Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, carta de situación. (SI)
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicha promedio en los ciclos cursados. (SI)
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (SI)

Lucila Hernández Andrade
Jocay Helguera



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- *Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (No aplica)*
- *En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. (No aplica)*
- *Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretende realizar sus estudios, y (SI)*
- *Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. (No aplica)*

III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la **C. Lucila Hernández Andrade**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar con los estudios de Maestría en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1º de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completo a favor de la **C. Lucila Hernández Andrade**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción I del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la **C. Lucila Hernández Andrade**, BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar con los estudios de Maestría en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 1º de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008.

[Firma manuscrita]

*Lucila Hernández Andrade
Lucy Helgerson*

[Firma manuscrita]

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S.J. CP 44100
TELE. DIRECTOS 3134-2245, 3134-2272.
CONSEJO TALLER 19254888, EXT. 2243, 2408, 24
FAX 3134-2273 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será a partir del 1º de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros	
Material Bibliográfico anual	\$10,000.00
Seguro médico anual	\$9,000.00
Colegiatura del año escolar 2006-2007 (2do. año)	559.56 euros equivalentes en moneda nacional
Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.	

TERCERO.- La **C. Lucila Hernández Andrade** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procedase a la suscripción del Convenio (contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Lucila Hernández Andrade
José Hdez. A.

AV. JUÁREZ Núm. 076, Piso II, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3334-2343, 3344-3376,
CONMUTADOR 3325-8488, EXT. 3234, 2429, 24
FAX 3334-2778 y 29
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS ESCOBAR CESEÑA

DR. ADOLFO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
CARDENAS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

CI. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Luisa Hernández Andrade.
José Miguel...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1495/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/304, de fecha 11 de diciembre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Lucila Hernández Andrade, trabajador académico de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior, de esta Casa de Estudios.

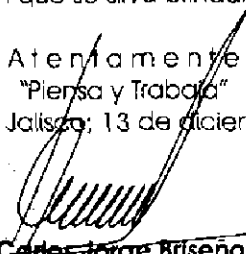
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/304

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, presentada por la C. Lucila Hernández Andrade, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2006/338, de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, para iniciar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito completa en la que resultó beneficiada la C. Hernández Andrade, se dictaminó con el objetivo de estudiar un de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 01 de febrero de 2006 y hasta el 31 de enero de 2008.

3. La beca-crédito completa otorgada incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a €1,600;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Colegiatura del año escolar 2006-2007 (2º. Año) €559.56 equivalentes en moneda nacional, y
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

4. Que con fecha 03 de diciembre de 2007, la C. Lucila Hernández Andrade, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

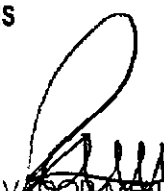
Exp. 021
Núm. V/2007/304

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2007


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


C. FLAVIO ULISES MÁRQUEZ RODRÍGUEZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS